

**De los principios constitucionales al activismo judicial. El voto de minoría en el caso “Municipalidad de Pucón”.**

Tribunal	Corte Suprema
Rol	1785-2012
Fecha	30 de mayo de 2012
Materia	Derecho Administrativo
Submateria	Permiso de ocupación en plaza pública
Procedimiento	Recurso de Apelación
Hechos	<p>El conflicto se produjo a raíz de un rechazo a una solicitud de una comerciante para renovar su permiso precario de ocupación de un bien nacional de uso público (una plaza) administrado por la Municipalidad de Pucón. Este espacio servía a la solicitante para desarrollar una actividad comercial (arriendo de vehículos a batería y una pista de carreras), y la Municipalidad fundó el rechazo de la renovación mediante un oficio donde se invoca un “proceso de reorganización de los espacios públicos de la comuna”, incluyendo la “descongestión progresiva de las áreas verdes”. Estas razones, unidas a la naturaleza jurídica precaria y discrecional del permiso municipal en cuestión, sirvieron de fundamento para impedir al solicitante el desarrollo de su actividad económica en el espacio público correspondiente, razón por la que presentó un recurso de protección.</p>
Tema central discutido	<p>¿Es discriminatoria la decisión de la Municipalidad de Pucón de no renovar el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público para la recurrente, quien alega que se le ha negado el permiso mientras a otros se les ha permitido ejercer sus profesiones u oficios en espacios públicos en las mismas circunstancias?</p>
Considerandos relevantes	<p>TERCERO: Que teniendo como base lo antes señalado, aparece inconcuso que la Municipalidad se encontraba facultada para revocar el permiso que habilitaba a la recurrente para ocupar un bien nacional de uso público para ejercer la actividad comercial que realizaba, por lo que cabe concluir que la autoridad edilicia no ha contravenido el principio de legalidad.</p> <p>CUARTO: Que de igual modo corresponde descartar la arbitrariedad por cuanto la propia autoridad ha esgrimido las razones de su proceder, sin que existan antecedentes en los autos que demuestren que el recurrido haya actuado de modo caprichoso. En efecto, en el documento de fojas 12 se detalla que con la medida anunciada se pretende una reorganización de los espacios públicos de la comuna y la descongestión progresiva de las áreas verdes.</p> <p>Estas justificaciones, que no han sido desvirtuadas en modo alguno, constituyen motivaciones suficientes para concluir que la autoridad recurrida adoptó la decisión cuestionada para generar -entre otros objetivos- condiciones seguras para el desplazamiento peatonal, lo que inequívocamente no es resultado de la</p>

	irreflexión, del empeinamiento ni el afán de afectar a terceros.				
Decisión	Rechazado.				
Disidencia del Ministro señor Muñoz, quien fue de parecer de confirmar el fallo	<p>Se evitarán conflictos sociales derivados que se generan por el menosprecio o insensibilidad social en las planificaciones que se adoptan, a las que atienden como consecuencia de medidas desesperadas de los afectados, por la notoriedad de las mismas y presentándose ante la comunidad como personas ecuanímes, magnánimas y condescendientes con el afligido, a quien no le dieron solución cuando se hizo presente por los cauces que la legislación contempla.</p> <p>Es discriminatoria la decisión que pretende eliminar de la plaza de una ciudad chilena, en este caso P., esta tradicional diversión infantil.</p> <p>Pero es más, es discriminatoria la determinación de no otorgar permiso, en último caso al no restringir el permiso a la recurrente y dejarla en las mismas condiciones de las demás personas que han instalado sus negocios en el mismo lugar. La desproporción - según la recurrida - se encuentra en que la señora M.I. ocupa 21 y no 12 metros cuadrados como las demás personas a quienes se les ha otorgado permiso. Sin embargo, el reclamo no proviene de tales personas, todo lo contrario ellas han expresado que desean se le conceda permiso a la señora M.. Son una comunidad. Además, no es injustificada la determinación así adoptada, pues su negocio es distinto, no se puede desarrollar en 12 metros cuadrados. Esta falta de consideración le resta razonabilidad a la determinación recurrida.</p>				
<table border="1"> <tr> <td>Resumen del comentario</td> <td rowspan="3"> <p>RESUMEN: Ramírez Rojas con Municipalidad de Pucón es una sentencia destacada, no porque pasará a la historia como un caso que vaya a sentar jurisprudencia, sino por su voto de minoría que, de manera cruda, responde a los elementos centrales de aquello que la literatura ha denominado "activismo judicial". Para los autores, obviar esta categoría de análisis y la literatura que la discute, puede ser un gran error y, probablemente, una ingenuidad. El activismo judicial, entendido como el uso de las decisiones judiciales como mecanismo de reforma social basadas en las preferencias personales de los jueces, es un fenómeno que pareciera haber tomado fuerza durante 2012 en nuestro país, siendo el voto de minoría de "Municipalidad de Pucón" un caso paradigmático que permite entender la manera en que los exponentes del activismo entienden el rol de los jueces y el Estado de Derecho en democracia. Entender esta filosofía judicial, examinarla críticamente y analizar brevemente sus consecuencias negativas para nuestro ordenamiento jurídico y democrático, son el núcleo de este comentario.</p> </td> </tr> <tr> <td>Sergio Verdugo R. y José Francisco García G.</td> </tr> <tr> <td>Sentencias Destacadas 2012</td> </tr> </table>	Resumen del comentario	<p>RESUMEN: Ramírez Rojas con Municipalidad de Pucón es una sentencia destacada, no porque pasará a la historia como un caso que vaya a sentar jurisprudencia, sino por su voto de minoría que, de manera cruda, responde a los elementos centrales de aquello que la literatura ha denominado "activismo judicial". Para los autores, obviar esta categoría de análisis y la literatura que la discute, puede ser un gran error y, probablemente, una ingenuidad. El activismo judicial, entendido como el uso de las decisiones judiciales como mecanismo de reforma social basadas en las preferencias personales de los jueces, es un fenómeno que pareciera haber tomado fuerza durante 2012 en nuestro país, siendo el voto de minoría de "Municipalidad de Pucón" un caso paradigmático que permite entender la manera en que los exponentes del activismo entienden el rol de los jueces y el Estado de Derecho en democracia. Entender esta filosofía judicial, examinarla críticamente y analizar brevemente sus consecuencias negativas para nuestro ordenamiento jurídico y democrático, son el núcleo de este comentario.</p>	Sergio Verdugo R. y José Francisco García G.	Sentencias Destacadas 2012	
Resumen del comentario	<p>RESUMEN: Ramírez Rojas con Municipalidad de Pucón es una sentencia destacada, no porque pasará a la historia como un caso que vaya a sentar jurisprudencia, sino por su voto de minoría que, de manera cruda, responde a los elementos centrales de aquello que la literatura ha denominado "activismo judicial". Para los autores, obviar esta categoría de análisis y la literatura que la discute, puede ser un gran error y, probablemente, una ingenuidad. El activismo judicial, entendido como el uso de las decisiones judiciales como mecanismo de reforma social basadas en las preferencias personales de los jueces, es un fenómeno que pareciera haber tomado fuerza durante 2012 en nuestro país, siendo el voto de minoría de "Municipalidad de Pucón" un caso paradigmático que permite entender la manera en que los exponentes del activismo entienden el rol de los jueces y el Estado de Derecho en democracia. Entender esta filosofía judicial, examinarla críticamente y analizar brevemente sus consecuencias negativas para nuestro ordenamiento jurídico y democrático, son el núcleo de este comentario.</p>				
Sergio Verdugo R. y José Francisco García G.					
Sentencias Destacadas 2012					